

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse enviando su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Septiembre 1906.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones.—Circular.

Habiéndose dado cuenta por el Ayuntamiento de Turroy, que existen dos vacantes de Concejales, por renunciaciones de los que las desempeñaban, y siendo la tercera parte de que se compone la Corporación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Municipal; he acordado convocar a elección para cubrir las indicadas vacantes, y señalar el domingo 14 de Octubre próximo para la designación de interventores, el domingo siguiente 21 del mismo mes para que tenga efecto la elección y el jueves 25 para que se verifique el escrutinio general.

Por lo tanto, encargo a las Autoridades y funcionarios que por razón de su cargo tengan que intervenir en las operaciones electorales, cumplan con todas las indicaciones que se consignaron en el BOLETIN OFICIAL núm. 255, correspondiente al día 18 de Octubre último, con motivo de la renovación

bienal, con el fin de que no dé lugar a reclamaciones y pueda constituirse el Ayuntamiento a la mayor brevedad.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

Sección de cuentas y Presupuestos municipales

CIRCULAR

La Junta de gobierno y Patronato de Veterinarios titulares de Madrid interesa a este Gobierno, recuerde a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de consignar en sus respectivos presupuestos para 1907, la cantidad necesaria para pagar a los Inspectores de carnes ó veterinarios titulares, según preceptúa la Real orden de 17 de Marzo de 1864 y el Reglamento del Cuerpo aprobado por Real decreto de 22 de Marzo último.

Como quiera que este servicio afecta directamente a la salud pública y ésta interesa por igual a todos los pueblos, no dudo que los Ayuntamientos, al formar su presupuesto para el próximo año, se apresurarán a cumplir con este precepto, del cual depende la vida de las personas y la tranquilidad de los pueblos, evitanme así el tener que adoptar medidas de algún rigor contra aquéllos que dejen olvidadas dicha obligación.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

Negociado 2.º—Circular.

El Alcalde de Salillas de Jalón participa a este Gobierno que se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la vicera de dicho

pueblo, habiéndose adoptado las precauciones necesarias para evitar la propagación de dicha enfermedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

Negociado 3.º—Circular.

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación se me comunica la Real orden siguiente:

«De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, se servirá V. S. dictar, á la mayor urgencia posible y con todo interés, las órdenes que estime oportunas á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de su autoridad, á fin de que por aquéllas se procure el descubrimiento de los falsificadores y expendedores de billetes del Banco de España ilegítimos, cuyas gestiones deben practicarse singularmente en aquellos lugares donde se celebren ferias y mercados, tan frecuentes en la presente época, dando cuenta á este Centro del resultado de sus gestiones».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y el de las Autoridades, para que lleven con todo esmero á ejecución cuanto en la referida Real orden se dispone.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El representante de la Sociedad arrendataria de Contribuciones de esta provincia D. Manuel Pérez, en uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha tenido á bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de las mismas en la zona única de Tarazona á don Salvador Gómez y Sancho y para el cobro de cédulas personales en esta capital á D. Pedro José Alonso Castro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 25 de Septiembre de 1906.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

SECCION QUINTA

DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

El Comandante Mayor del quinto Depósito de Caballos sementales,

Hace saber: Que el día 5 de Octubre próximo, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa este Depósito, (calle conde de Asalto, número nueve), la subasta oral y pública para la venta de cuatro caballos de desecho.

Zaragoza 24 de Septiembre de 1906.—P. I. Guillermo Vinué.—V.º B.º—El Coronel, Socaneu.

SECCION SEXTA

D. Juan Cobos Gascón, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Monegrillo;

Certifico: Que el Ayuntamiento y asociados de este pueblo en la sesión de este día ha acordado proponer al Gobierno de S. M., para cubrir el déficit resultante en su presupuesto ordinario para el año 1907, el establecimiento de los arbitrios extraordinarios comprendidos en la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado.	PROVINCIA
	Kilogs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.
Paja.....	100	3	0'60	4.287	2.571'4
Leña.....	100	2	0'40	4.534	1.813'4
TOTAL.....					4.384'8

Diferencia por déficit 8 céntimos.

Y para que conste, en cumplimiento á lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Monegrillo á 15 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Juan Cobos.—V.º B.º—El Alcalde, José Torres.

Queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos legales, el presupuesto municipal ordinario para 1907.

Morata de Jiloca 28 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Florencio Marco.

Intentados sin efecto los encabezamientos generales para cubrir el cupo y recargos por contribuciones de esta villa, para el año 1907 el Ayuntamiento y junta de asociados acordaron proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, cuya primera subasta se celebrará el día 6 de Octubre próximo venidero, á las diez; si no hubiera postor, se celebrará la segunda el día 17 del mismo, á igual hora, y si no diere resultado, se procederá al arriendo con la exclusión de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar el 28 de Octubre y 8 y 17 de Noviembre próximos, en las mismas horas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Herrera 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Juan Rubio.

La plaza de Guarda municipal de campo de este pueblo se halla vacante, con el haber de 365 pesetas anuales.

Las personas que se crean aptas para el desempeño de dicho cargo, presentarán sus solicitudes por el término de ocho días, en esta Alcaldía.

Cinco Oivas 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pascual Gracia.—El Secretario, Clemente Lázaro.

Queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento y á los efectos reglamentarios, el presupuesto municipal ordinario para 1907.

Pintano 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Federico López.

Por término de quince días, y á los efectos reglamentarios, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1907.

Fuentes de Ebro 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Lax.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año actual, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados del mismo tiene acordado celebrar las oportunas subastas de arriendo á venta libre, que tendrán lugar la primera el día 1.º de Octubre próximo, y la segunda el 11 del mismo.

Dichas subastas darán principio á las diez y con sujeción al expediente de su referencia, obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

Romanos 21 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Hernández

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante el titular de Farmacéutico y servicio á las familias pudientes, mediante el pago, por trimestres, de 8.500 reales. Además podrá contratar con anejo Viver. El pago lo verifica una Junta con todos sacados del producto de pastos y la misma abonará también la cuota de consumos del Farmacéutico.

Esta villa se halla á dos kilómetros de la estación de Morés y su población es menor de 1.000 almas.

Sestrica 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Ricardo Roy.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales, intentados para cubrir el cupo de consumos de 1907, se procederá al arriendo de las especies del mismo, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría, señalándose para las subastas la hora de las diez de los días que á continuación se expresan:

A venta libre por uno á cinco años.

Primera subasta, el día 5 de Octubre.

Segunda ídem, el 15 de ídem.

A la exclusiva de las carnes y líquidos por un año.

Primera subasta el día 23 de Octubre.

Segunda ídem, el 31 de ídem.

Tercera ídem, el 8 de Noviembre.

Riela 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Eusebio Romeo.

La matrícula industrial de esta villa para el año 1907, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante ellos pueda examinarse, y producir las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aguarón 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Gregorio Pena.

La plaza de Herrero para la fragua de este pueblo se halla vacante desde el día 1.º del próximo mes de Octubre. Los aspirantes á ella han de sujetarse al pliego de condiciones y precios que obran en la Secretaría del Ayuntamiento: admitiéndose solicitudes hasta el 29 del corriente, á las dos de su tarde.

O vés 22 de Septiembre de 1906.—El Alcalde ejerciente, Martín Jimeno.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1907, se halla de manifiesto, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Alcalá de Ebro 22 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Gómez.

El Ayuntamiento y Junta municipal han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el cupo de consumos en el año 1907; la subasta tendrá lugar el día 2 de Octubre viniente: si no hubiere licitador, se celebrará la segunda el día 12 del mismo, y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos el 22 del actual, 2 y 12 de Noviembre próximo, todas á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial y con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría.

Alcalá de Ebro 22 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Gómez.

El Ayuntamiento y Junta municipal que preside, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1907, á cuyo efecto la primera subasta tendrá lugar el día 29 del actual, á las once de la mañana; si no hubiese licitador, se celebrará una segunda el día 9 de Octubre viniente, á la misma hora; y si tampoco ofreciere resultado alguno, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, cuyas subastas se verificarán los días 17 y 25 del propio mes y 2 del próximo Noviembre en iguales horas y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Retasón 19 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Feliciano Lorén.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1907, se hallará de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, á los efectos reglamentarios.

Castejón de Valdejasa 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Santiago Murillo.

D. Anselmo Ibáñez Cortés, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Aguilón;

Certifico: Que para cubrir el déficit de 3.430.12 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para el próximo año 1907, aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal en sesión de ayer,

acordó dicha Corporación solicitar del Gobierno de S. M. autorización para imponer un arbitrio módico sobre especies no tarifadas, proponiendo la siguiente tarifa:

Especies.	Unidad	PRECIO	Gra-	Consumo	Producto
		medio de la unidad.	vamen.	calculado en unidades.	anual.
		Pesetas.	Pesetas	Kilogramos	Pesetas
Paja.....	Kg.	0'05	0'01	171.506	1.715'06
Leña.	Idem.	0'05	0'01	171.506	1.715'06
TOTAL					3.430'12

Y á los efectos que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente sellada y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Aguilón á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos seis.—Anselmo Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro J. Oiván.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Por el presente edicto se cita al tutor de los menores Roberto, Pilar y María Jesús Navascués Sola, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado á ofrecerle el procedimiento en causa que se sigue sobre incendio de una casa y corrales sitos en termino municipal de Novillas, partida de «Ardachales», propiedad de dichos menores, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.—Gregorio Fernández.—Por su mandado, Teodoro Lafuente.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Abogado, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas del juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Francisco Hasó Asape, contra Faustino Fuertes, se sacan á la venta en pública subasta, por precio de tasación, los semovientes que á continuación se describen:

1. Una novilla, de veinte á veinticuatro meses de edad, raza holandesa, berrenda en negro con manchas blancas, de un metro veintidós centímetros de alzada, en buen estado de carnes y en completo estado de sanidad: tasada en trescientas pesetas.

2. Una novilla, de dieciocho á veinte meses, ra-

za como la anterior, berrenda en negro con manchas blancas, de un metro dieciocho centímetros de alzada en buen estado de carnes y en completo estado de sanidad: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3. Otra novilla, de catorce á dieciséis meses, raza holandesa también, berrenda en negro con manchas blancas, con berrugas en la región frontal subnasales, de un metro nueve centímetros de alzada, en buen estado de carnes y completa sanidad: tasada en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal del distrito del Pilar, sito en la calle de Democracia, número sesenta y cuatro, el día cuatro del próximo Octubre, á las once, hasta que el día estarán de manifiesto los semovientes mencionados que se hallan en poder del depositario nombrado, Mariano Tobajas, que habita Damas, y quien los exhibirá á cuantas personas deseen verlos para tomar parte en el remate; y siendo de advertir lo que sigue:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del semoviente ó semovientes que se trate de adquirir.

2.º Que no se admitirá proposición inferior á las dos terceros partes del avalúo, pudiendo haberse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á veinticinco de Septiembre de 1906.—Alfonso de Castro.—P. S. M., Pablo Ramírez

Fayón.

D. Orenco Vilella Chiveli, Juez municipal jefe de este pueblo;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas reclamadas en juicio verbal civil por D. Alberto Murillo á D. Joaquín Cavistán, ambos de esta localidad, he acordado sacar á la venta en pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja, los bienes embargados á este último, y que á continuación se detallan.

Un campo, secano, con su casa de labranza, sito en este término y su partida denominada «Vall de Pou», de cabida una hectárea, sesenta y nueve áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda al Este con finca de D. José Solé Montagut, al Oeste con la de Antonio Cavistán Andréu y al Sur y Norte con camino: valorado en mil cien pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mayor, número dieciséis, he señalado el día quince de Octubre próximo, á las nueve; advirtiendo que los títulos de propiedad de la finca reseñada obran en poder de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho también dicha rebaja.

Dado en Fayón á veinte de Septiembre de mil novecientos seis.—Orenco Vilella.—Por su mandado, Agustín Morer, Secretario.